

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,33
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Habiéndose advertido error en el párrafo segundo (segunda columna de la página 957) del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del actual, referente a concursos de destajos, se reproduce a continuación dicho párrafo debidamente rectificado:

2.º La carta de pago que acredite que el concursante ha constituido en la Tesorería de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de la misma, o en la Caja General de Depósitos, como garantía previa, una fianza de veinticinco mil pesetas.

El adjudicatario habrá de elevar esta fianza a trescientas cincuenta mil pesetas en metálico o valores admisibles para fianzas, computándose este valor según las disposiciones vigentes antes de la firma de la escritura de concesión.»

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS

J. O. N. S.

Administración Patrimonial

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de adaptación a realizar en los blo-

ques I, II y III del edificio de su propiedad, situado en la plaza de Cristino Martos y calle de San Bernardino, de esta capital, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Cabrero.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Nacional de Sindicatos y su Departamento de Administración Patrimonial, situado en la calle de Alfonso XII, número 34, piso tercero, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos pesetas setenta y dos céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de quince mil seiscientos treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se depositarán en la Administración General de Sindicatos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, piso tercero.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artícu-

los y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales. La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe del Departamento de Administración Patrimonial, y de la que formarán parte un representante de la Obra Sindical del Hogar, un Arquitecto Asesor de la misma Obra Sindical y un Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de treinta y un mil doscientas setenta pesetas con noventa céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de noventa días, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A), del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 17 de octubre de 1945.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Guerra, que últimamente lo tuvo detrás del Cuartel de Artillería, en un barranco donde hay un pajar, se se le hace saber, por medio de la presente, que esta Junta Administrativa en sesión del 27 del pasado septiembre adoptó el acuerdo de declararle autor de una falta de contrabando, con arreglo al número 2.º del artículo primero de la Ley Penal y procesal de Delitos Monetarios de 24 de noviembre de 1928, imponiéndosele la multa de 200 pesetas, cantidad que deberá ingresar, precisamente en metálico, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que la presente notificación se publique, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como que, dentro del plazo de tres meses, a contar de igual fecha, podrá interponer recurso contra dicho fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 en relación con el 36 de la Ley de Contrabando y Defraudación y número segundo del artículo 113 de la misma y artículo 111 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no efectuar el ingreso de referencia será decretada prisión a razón de un día por cada cinco pesetas de multa.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1945. — El Secretario, Carlos Esteban. — V.º B.º, el Presidente, Fernando Morales Cambreleng.

1.460-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LOGROÑO

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, con fecha 17 de septiembre último, en expediente número 38 de 1945, seguido contra don José Manuel Martínez Novoa, natural de Santander, de estado soltero, de veintiocho años de edad, siendo el último domicilio conocido avenida de Viña, letras A-C, segundo, de esta capital, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma Ley.

2.º Declarar asimismo no haber sido cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don José Manuel Martínez Novoa.

4.º Imponerle la multa del duplo del valor del tabaco aprehendido, importante 70 (setenta) pesetas.

5.º Imponerle la pena de privación de libertad, para caso de insolvencia, a ra-

zón de un día por cada cinco pesetas del importe de la multa.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Notificar el fallo por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia.

Lo que, de acuerdo con el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que por don José Manuel Martínez Novoa se ingrese en el Tesoro, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, la cantidad indicada de 70 (setenta) pesetas, advirtiéndole que de no hacerlo se dará aplicación de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley, que, en caso de insolvencia, dispone que, como pena subsidiaria, se aplicará la de prisión, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas.

Asimismo se le hace saber que contra el presente fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres meses.

Logroño, 13 de octubre de 1945.—El Secretario de la Junta, Juan Bautista Polo. — V.º B.º, el Presidente, L. Izquierdo.

1.458-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO**Anuncio de extravío**

Habiendo sufrido extravío un título de la serie B, número 47.077, de Deuda Amortizable 3 por 100 1928, presentada por el Banco de Bilbao, de esta ciudad, con fecha 3 de junio de 1936, con factura número 1, de reembolso de títulos amortizados en el sorteo de 25 de dicha Deuda, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, transcurrido el plazo de un mes sin reclamación de tercero, se procederá a la tramitación del expediente incoado para la anulación del mencionado título.

Vigo, 9 de octubre de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, Roberto Muñiz López.

1.451-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Pedro González Amigo.

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción.

Capital: Antes, 200.000 pesetas.

Después, 270.000 pesetas.

Producción: Antes, 120.000 kg.

Después, 300.000 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, U. López de María.

4.131-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Antonio Avila Benítez.

Objeto de la industria.—Talleres de imprenta.

Capital.—Superior a 50.000 pesetas.

Producción.—Impresos: 4.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, U. López de María.

4.130-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Ampliación de industria**

Peticionaria: Doña María Solé Navés.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Ampliación proyectada: Instalación de una prensa con batidora, además de una ya existente.

Capacidad de molturación: 34.000 kilogramos de aceituna por campaña (después de la ampliación).

Emplazamiento: Espuga Calva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.009-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Besó Vidal.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Suñé.

Capacidad de producción: 50.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.010-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Pericionario: Viuda de don Pablo Cazar.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de cerámica instalando una máquina de tubos semigrés, una amasadora, una batidora, dos piedras francesas para arcilla, un torno de ceruido, dos prensas de husillo, bomba centrífuga, ocho pilas para decantar barro y cuatro motores eléctricos de 14, 25, 40 y 24 caballos, respectivamente.

Producción: 500.000 ladrillos, 500.000 baldosas y 6.000 metros de tubos semigrés, anualmente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

4.664—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**Legalización de un transformador de energía eléctrica para uso particular**

Pericionario: Don Bernardino Pérez Rodríguez.

Objeto: Legalizar un transformador de 50 K. V. A., en baño de aceite, para una tensión de 14.750 voltios en alta y 220 en baja, de 50 periodos, instalado en el lugar denominado Regadas, municipio de Arbo, para el suministro de energía eléctrica a la industria de serería propiedad del peticionario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martínez, 12, en el plazo de diez días.

Pontevedra, 11 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.018—O.

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA
Provincia de Burgos****Permiso de investigación**

Don Alejandro Sauz Yagüe ha solicitado permiso de investigación denominado «Nuestra Señora de las Nieves», número 1-6 de mineral de lignito de 102 pertenencias, sito en el paraje de Vallesgrande, del término de Hontoria del Pinar (Burgos), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la misma provincia de 24 de agosto de 1945, núm. 191.

Lo que en cumplimiento del artículo 32 de la vigente Ley de Minas se publica, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 25 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe Interino, G. Bretones.

1.024—O.

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL (MURCIA)**Montes públicos.—Subasta de pinatos**

El día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente, en las oficinas de esta División de Murcia, Saavedra Fajardo, 18, y en la Alcaldía de Totana, con asistencia de un funcionario de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.441 estéreos de leñas y pinocha, procedentes de 28.652 pinatos, en su mayoría inferiores a 10 cm. de diámetro normal, tronchados por las nieves, los que se hallan marcados en el monte núm. 29 bis del Catálogo, denominado «Carrasca y Barranco de Enmedio», sito en el término municipal de Totana; de ellos, 27.897 pinatos se encuentran dentro de los límites siguientes: Norte, Collado del Pozo de D. Eleuterio; Este, camino de Prado Negro; Sur, camino de la Casa de la Carrasca, y Oeste, Solana de los Servalejos por la Cuerda de Pinos Blancos, y los 755 restantes, al Este del mencionado camino de Prado Negro; durante el año forestal 1945-46 y bajo el tipo de tasación de veinticinco mil novecientas treinta y ocho pesetas (25.938 pesetas), advirtiendo que si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

El plazo para terminar el aprovechamiento es el de cinco meses, contados desde la fecha en que se haga la entrega de los productos al que resulte rematante.

Para poder tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Depositaria Municipal de Totana la cantidad de 1.296,90 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones que regirá el acto y ejecución de la misma y aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 197, de fecha 27 de agosto de 1945.

El rematante viene obligado a pagar el anuncio de esta subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los honorarios devengados por los Notarios que autoricen las subastas, a ingresar en la Habilitación de esta División las indemnizaciones al personal de Montes por gestión técnica, según Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 15 de agosto de 1942.

Murcia, 17 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., o en el de la provincia, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.441 estéreos de leñas y pinocha, procedentes de 28.652 pinatos, en su mayoría inferiores a 10 cm. de diá-

metro, destrozados por las nieves, en el monte del Estado núm. 29 bis, «Carrasca y Barranco de Enmedio», se comprometo a tomar a su cargo dichos productos con estricta sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto resguardo.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

1.730—O.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por acuerdo de la Comisión Gestora, se abre un concurso para proveer el cargo de Recaudador de exacciones municipales, durante cinco años, con el haber de doce mil pesetas anuales, más el premio de cobranza del 0,50 por 100 de las cantidades que recaude, con exclusión de las de aquellos arbitrios que el Ayuntamiento cobre directamente.

El expresado cargo tendrá las consideraciones de funcionario del Ayuntamiento durante dicho período de tiempo, pero sin los derechos correspondientes a los funcionarios de plantilla, siendo requisitos indispensables para tomar parte en él los siguientes:

1.º Ser español, mayor de edad y estar en pleno uso de sus derechos civiles.

2.º Haber desempeñado servicios de Recaudador, Administrador o Auxiliar de recaudación en el Estado, Provincia o Municipio, durante más de cinco años, y cuyas circunstancias deberán acreditar con el correspondiente certificado; caso de no haber solicitado en estas condiciones, podrá otorgarse el nombramiento a otro que esté en posesión del título de Abogado, Intendente o Profesor Mercantil.

3.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico.

4.º Ofrecer fianza superior a 25.000 pesetas en efectivo o valores de la Deuda del Estado.

5.º Ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

6.º Certificación de no haber sufrido condena por delito.

Podrán presentarse, además, los documentos acreditativos de méritos y servicios que guarde relación con los del cargo.

Las solicitudes deberán presentarse en Secretaría dentro de los quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañándose los documentos acreditativos que justifiquen los requisitos enumerados, de buena conducta y una declaración jurada en la que se haga constar que el solicitante no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

Serán observadas las prelación de la Ley de 25 de agosto de 1939 en cuanto a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas por la causa nacional que reúnan los requisitos antes enumerados, reservándose el Ayuntamiento la facultad discrecional de apreciar los requi-

sitos y méritos de cada solicitante, y desechar todas las que se presenten, cada la índole especial del cargo y sus funciones.

El Recaudador nombrado constituirá la fianza dentro de los ocho días siguientes al en que le sea comunicada su designación.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlo los interesados.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1945. El Alcalde (ilegible). — El Secretario accidental (ilegible).

1.729—O.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

El Alcalde de la ciudad de Huéscar (Granada).

Hago saber: Que el día en que se cumplan treinta hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a la hora de las doce, y bajo mi presidencia, la primera subasta por pliegos cerrados del aprovechamiento de 2.086,280 metros cúbicos de madera y 866,480 estereos de leñas, procedentes de los pinos que se han señalado en el monte público de esta pertenencia titulado Dehesa del Horcajón y Obispo, por el tipo de tasación de trescientas doce mil novecientas cuarenta y dos pesetas, y un presupuesto de ejecución de dos mil novecientas sesenta y siete pesetas ochenta céntimos, y con arreglo a las condiciones generales, reglamentarias, facultativas y especiales vigentes en el Distrito Forestal y las económicas redactadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y conforme también a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles después, con las mismas condiciones y en idéntica forma, a la propia hora y por igual tipo que la primera.

El plazo para la presentación de los pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

En cumplimiento del apartado noveno del artículo sexto del citado Reglamento, se hace constar que queda designado el Letrado don Marceliano Portillo Muñoz para el bastanteo de poderes.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de 4,50 pesetas y redactadas conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de maderas y leñas del monte público titulado Dehesa del Horcajón y Obispo, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación y ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento y muy especialmente de las personas o entidades a quienes pueda interesar esta subasta.

Hués-car, 11 de octubre de 1945.—El Alcalde (ilegible). — Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Miguel Fernández Sola.

1.713—O

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a segunda subasta la adjudicación de las obras necesarias para continuar la construcción de un mercado en la calle de Mármoles, según el proyecto revisado por el señor Arquitecto municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de seiscientos ocho mil novecientos cinco pesetas con cuarenta céntimos (608.905,40 pesetas).

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, que habrá de constituir el rematante, en el 4 por 100 del referido tipo, o sean las cantidades de doce mil ciento setenta y ocho pesetas con once céntimos (12.178,11 pesetas) y veinticuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veintidós céntimos (24.356,22 pesetas), respectivamente.

Estas fianzas podrán constituirse en la Caja Municipal en metálico o valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre ellos las cédulas del Banco de Crédito Local.

Para tomar parte en esta subasta deberán presentar los licitadores documentos demostrativos de que han realizado como contratistas trabajos de edificación a base de estructura de hormigón armado, por un importe mínimo total igual al tipo de licitación, siendo rechazados los pliegos en que no se cumpla este requisito.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representado por otra persona con poder para ello, que bastanteará a costa del presentador un Letrado de la Corporación contratante.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente, debiendo ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado por el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de continuación de la construcción de un mercado en la calle de Mármoles, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de pesetas (precio en letra y número).

(Fecha y firma.)

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del señor Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor designado del seno de la Comisión Municipal Permanente, y del señor Notario a quien corresponda dar fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, el de dieciocho meses, a contar desde el día de la posesión de la subasta, y el de garantía, el de ocho meses, a partir del de la fecha de recepción provisional.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos originales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación, durante el plazo y horario que se señala para la presentación de proposiciones.

Málaga, 10 de octubre de 1945.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryán.

1.727—O.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HERVAS (CACERES)

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 20 viviendas protegidas, distribuidas en igual número de edificios, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por Arquitecto colegiado, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientas un mil quinientas sesenta pesetas y ochenta y cinco céntimos (pesetas 701.560,85), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de catorce mil treinta y una pesetas y veintidós céntimos (14.031,21), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Hervas, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes re-

chazados se destruirán ante Notario, procegiéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará sujeto del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Hervás, 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, Emilio López.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 20 viviendas protegidas, en Hervás (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jor-

nada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha.)

(Firma.)

1.728-O

AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

Edicto

Por don Vicente López Alcañiz, vecino de Valencia, se ha solicitado de este Ilmo. Ayuntamiento, llevar a efecto la obra de montaje en la ciudad de una industria de destilación de carbones para producción de gas para calefacción, alumbrado y demás usos domésticos e industriales, así como la obtención de sus productos industrializables para la utilización de industrias químicas, recabando la concesión de la explotación exclusiva durante un período de noventa y nueve años.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 101 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en relación con la Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, cuyo expediente puede ser examinado en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo pueden presentarse los escritos que se estimen, en relación, con la concesión solicitada.

Algemesi, 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, S. Castell.

4.128-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de julio de 1945, falleció en Alcoy el obrero José Pérez Jordá, de dieciocho años de edad, natural de Alcoy (Alicante), hijo de José y de Carmen, domiciliado en Alcoy, calle Uxolá, calle segunda, número 8, que trabajaba al servicio de José Pérez Verdú.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de junio de 1945, falleció en La Nueva-Ciña-Langreo el obrero José Manuel Iglesias Sanmartín, de dieciocho años de edad, natural de Ciña-Langreo (Oviedo), hijo de Manuel y de Adelina, domiciliado en La Nueva-Ciña-Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Carbones de La Nueva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja

Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

Rectificación

En el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291.000 de 18 de octubre de 1945, página 691, segunda columna del Anexo, se cometió un error en el primer párrafo, por lo que, como rectificación, se reproduce este:

«El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de 600 cuerdas de cáñamo para cabrestantes de 26 1/2 milímetros de diámetro y 50 metros de largo.»

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

(Gerona)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible núm. 25.774 de 05.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 3 de septiembre de 1940, a nombre de Doña Emilia Solé Sabaté usufructuaria y don Enrique y don Emilio Batlle Solé, propietarios, se anuncia al público por única vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Gerona 16 de octubre de 1945.—El Secretario, J. San Gil.

1.136-O.

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don José de Castro Galán, Notario que era de Callosa de Segura y con anterioridad de Aliaga, en el Colegio de Zaragoza; Villavicencio, en el de Valladolid; Gaucin, en el de Granada; Espejo y Marbella, en el de Sevilla; Loja, en el de Granada, y Caravaca, en el de Abacete, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, lo formule ante la Junta di-

rectiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 16 de octubre de 1945.

4.138-P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Aviso

Acordada la baja definitiva de don Narciso Coll y Amat en el ejercicio de Agente de la Propiedad Industrial, en virtud de petición formulada por la viuda del mismo, se hace público por el presente dicho acuerdo a fin de que los que se consideren con derecho, formulen la correspondiente reclamación, y si transcurrido el plazo de seis meses a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se hubiere recibido ninguna, se procederá a decretar la devolución de los valores que integran el afianzamiento, que constituyó para responder de su gestión profesional ante la Caja General de Depósitos.

Madrid, 11 de octubre de 1945.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Pedro Martínez.

4.139-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, en autos que se siguen ante esta Magistratura, por propuesta de despido, a instancias de la Sociedad Madrileña de Trianías, contra Francisco Cantarinos Santana, se cita y emplaza por el presente, a este último, para que comparezca en las oficinas de esta Secretaría, Hortaleza, núm. 85, el próximo día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, advirtiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

1.462-A. J.

Edicto.—Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de doña Josefa Mazón Diego, contra los herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia: Magistrado señor Martín Martínez.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, seis de octubre de

mil novecientos cuarenta y cinco. — El anterior escrito con la carta-orden cumplimentada que se acompaña, únase a los autos de su razón. Y como se solicita, practíquese el requerimiento que se interesa a doña Jacinta Figuera Núñez, apercibiéndola a los fines expresados. Se tiene por designado perito por el ejecutante, dando traslado de esta designación a los herederos o causahabientes del demandado don Juan Criado Esteban, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los fines y por el plazo que señala el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y transcurrido el plazo que dicha disposición señala, dése cuenta para acordar lo que proceda en orden a las demás peticiones formuladas en el escrito a que se provee.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—C. L. Martín.—Ante mí: Joaquín Polo.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, expido la presente en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Polo.

1.465—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia de seis del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de matrimonio civil, promovido por doña Isabel Massana Reich, contra don Alejandro Padró Carulla; por la presente, se emplaza al demandado don Alejandro Padró Carulla, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

4.135-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario instados por doña Dominga Gubáu Viader, representada por el Procurador don José María Fábrega Prims, contra don José Campamà Mila, por la presente se anuncia el que saca a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada por el precio de su valoración, o sea la cantidad de setenta y cuatro pesetas, cuya finca es la siguiente:

«Toda aquella finca urbana que la constituye una porción de terreno en parte del que se halla edificada una casa señalada con el número 73, antes 39, y un solar anexo que le corresponde el número 75, antes 41, en el que está edificada otra casa, ambas de la calle de Fomento, de la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta capital, compuesta la primera de dichas casas de bajos, con dos tiendas y dos pisos, hoy, tres, divididos en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrazo con el patio al detrás; y la segunda, de planta baja y dos pisos altos, divididos cada uno en dos; ambas casas con comunicación interior entre sí, formando una sola finca, ocupando una superficie aproximada de trece mil doscientos setenta y cuatro palmos, equivalentes a quinientos un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: por el frente, Este, con dicha calle de Fomento; a la izquierda, entrando, Sur, parte con don Luciano Costa, parte con don Baldomero Pujol, parte con don Pedro Barnich, parte con los consortes don Buenaventura Benet y doña Josefa Mas, y en una pequeña parte con doña María Mas, Mauri; por la derecha, con la casa número setenta y siete, antes cuarenta y tres, de la misma calle Fomento, propia de doña Carmen Trinchant Elias, y por el fondo, Oeste, parte con don Eduardo Balcells, hoy sus sucesores, parte, con doña María Barrant, parte con don Jaime Rodón y parte con don José Solá. Consta inscrita al tomo 615 del Archivo, libro 191 de la Sección segunda de San Martín de Provensals, folio 15 vuelto, finca número 4.535, inscripción 7.ª»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida escritura de debitorio, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos de remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 9 de octubre de 1945.—El Secretario, José G. Costa.

4.111-A. J.

BARCELONA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en providencia de seis del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el Procurador señor Sans Coll, ostentando la representación de don Luis Carlos Maucci Maucci y don Enrique Cuenca Grancha, contra la Editorial Sáenz de Jubera, S. L., y otros, sobre el estado del derecho a traducir y publicar en España la novela «El Chancello», de Julio Verne, por la presente, y en cuanto pudo afectar a la personalidad del demandado, don Luis Sáenz de Jubera Fernández, hoy fallecido, el emplazamiento acordado en providencia de diez de agosto, se confiere traslado de la demanda y se emplaza a su herencia yacente y a sus posibles e ignorados herederos, que fueran capaces para representarlo, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar; significándoles que se hallan en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos producidos.

Y para su debida publicación, libro la presente en Barcelona a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (ilegible).
4.127-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en denuncia por robo, hurto o extravío de ocho títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, al cuatro y medio por ciento, 1906, serie B., núms. 24.147, 114.214, 183.030, 24.146, 154.226, 133.046, 136.847 y 37.058.

Habiendo sido decretada la retención y prohibición de pago de capital e intereses de los títulos denunciados, y cuyo expediente se tramita a instancia de don Antonio Menescal Riba.

Y por medio del presente se hace saber a las personas en cuyo poder puedan obrar los títulos, para que comparezcan en forma en el expediente, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento en caso contrario de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José G. Costa.

4.119-A. J.

CÁCERES

Don Luis Pita Gancarias, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Aurelia Sánchez Rodríguez, vecina de Cáceres, para que se declare el falleci-

miento de su hermano de vínculo sencillo don Víctor-Marcos Sánchez Escribano, y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo determinado en la Ley de 8 de septiembre de 1939, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de primero de octubre del mismo año, y en su virtud, por medio del presente, se interesa a todas las Autoridades como Militares, y de los particulares, todos en general, suministren a este Juzgado todos los antecedentes o noticias que puedan tener encaminadas a determinar el fallecimiento del don Víctor Marcos Sánchez Escribano, para hacerlas constar así en dicho expediente y poder llegar, en su caso, a decretarse haber fallecido mencionado y repetido don Víctor Marcos Sánchez Escribano.

Dado en Cáceres a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1.464-A. J.

SÁN SEBASTIAN

Don Juan Antonio de Olazábal y Bordiu, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia número uno de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que por doña María del Carmen Insauti Martín han sido promovidas diligencias sobre declaración de herederos abintestato de su finado esposo, don Juan Francisco Mintegui Galparsoro, que nació en Idiazábal el 4 de marzo de 1883 y falleció en Usúrbil el 3 de diciembre de 1943.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte del expresado, sin testar, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Lorenza, don Anastasio y doña María Ascensión Mintegui Galparsoro, en una cuarta parte cada uno de ellos, y sus sobrinos, don José, don Julián, don Casimiro, don Pablo y don Marcelino Arizmendi Mintegui, en otra cuarta parte, a partes iguales, todo ello sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria de la viuda doña María del Carmen Insauti Martínez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número uno, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en San Sebastián a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan Antonio de Olazábal.—El Secretario judicial, José González Velaço.

4.120-A. J.

SAN SEBASTIAN*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de San Sebastián y su partido, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por don José Luis Ezquerra Wanz, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, contra don Valentín Uribesalgo, señores Alústiza y Goena, don Juan Azurmendi, señores hijos de Anastasio Albizu,

señores Landaluce Hermanos y Sucesores de Remigio López Heredia, todos a validad de componentes de la extinguida entidad «Unión de Fabricantes de Herraduras», en reclamación de 99.253,50 pesetas, o la cantidad que, en su caso, se fije en ejecución de sentencia, en concepto de indemnización, por perjuicios ocasionados al romper unilateralmente convenio establecido; ha acordado que, por no haber comparecido los demandados Sucesores de Remigio López Heredia, cuyo emplazamiento se hizo a medio de edictos por encontrarse en paradero ignorado, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalando para que comparezcan en los autos, personándose en forma, el plazo de seis días, con prevención de que transcurrido esté segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, dándoles por contestados a la demanda y notificándoles en lo sucesivo en los estrados del Juzgado.

Y a tal fin expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, en San Sebastián, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

1.449-A. J.

TINEO*Cédula de notificación*

En expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Tineo, promovido por don Vicente García Pérez y otros, para la aprobación de las operaciones de partición de la herencia de don Francisco García Rodríguez y doña Manuela Pérez Valle, vecinos que fueron de esta villa, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, Sr. Tuero.—Tineo, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito de doña María García Pérez, doña Mercedes García Pérez y su marido don Manuel Feito Pérez, don Vicente, doña Pilar, y doña Visitación García Pérez, con los documentos y cuaderno particional que al mismo se acompañan; pónganse de manifiesto en la Secretaría las operaciones de partición de los bienes relictos a la defunción de don Francisco García Rodríguez y doña Manuela Pérez Valle, vecinos que fueron de esta villa, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, y para la notificación de esta providencia a los interesados ausentes, don José y don Aurelio García Pérez, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado destinado al efecto y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Francisco Tuero.—Ante mí, P. H., Manuel Alvarez.»

Y para que sirva de notificación a los interesados don Aurelio y don José García Pérez, ausentes de ignorado paradero, libro la presente en Tineo a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

4.137-A. J.

C E U T A

Don Andrés Pareda y Pulido, Juez de Primera Instancia interino de Ceuta.

Por el presente y con intervención de quince días se hace saber: Que se insta expediente de voluntaria por doña Ana Romero Mora, mayor de edad, casada con Emilio Muñoz López, vecina de Ceuta, sobre declaración de óbito de su marido, en ignorado paradero, de 23 de noviembre de 1933; residía en Buenos Aires, y pide, de acuerdo con la Ley, ser la representante legal de su esposo para administrar sus bienes, al ser competente este Juzgado, por haber sido Ceuta el último domicilio antes de marchar a la Argentina y radicar los bienes en ésta, ofreciendo prueba testifical, con citación fiscal y documental.

Lo que se hace público a los efectos legales.

El Juez, Andrés Pareda Pulido.—Ante mí, el Secretario, José Rodríguez.

4.101-A. J.

G U I A

Edicto

Por el presente se hace saber que por doña Josefa Riveró Alfonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Bernardino Riveró Alfonso, natural de esta ciudad, nacido el 8 de agosto de 1869, hijo de Antonio y de María, el cual se ausentó de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, a la isla de Cuba el año 1886, o sea hace más de cincuenta años, ignorándose desde entonces su existencia o paradero.

Y para general conocimiento y llamamiento del interesado, en su caso, a los efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1930, se expide el presente.

Dado en Guía a 1 de septiembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Luis Eamadrid.—El Secretario interino, Calvo Eamadrid.

4.109-A. J.

1.ª 21-10-945

JUZGADOS MUNICIPALES

ZARAGOZA

Don Mariano Maynar Barnólas, Juez Municipal suplente del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a don Rafael Rivelles, mayor de edad, actor, vecino que fué de Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del actual, a las once, comparezca en este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 56, segundo), a la celebración del acto de conciliación instado contra el mismo por el Procurador don Juan Francisco Alonso pilla, en nombre de «La Preservatrice». Compañía Anónima de Seguros contra accidentes y robo, en reclamación de 10.476,05 pesetas, a cuyo acto deberá concurrir acompañado de su hombre bueno.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Mariano Maynar.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

4.124—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

11.781

JAVALOYES GADEA, José, hijo de Vicente y de Rosa, casado, carnicero, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Alicante; procesado en sumario número 259 de 1942, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante para ser reducido a prisión.

4.345.

11.782

RIVAS CASTILLO, Juan; natural y vecino de Almonáster la Real, de treinta y tres años, hijo de Juan y de Anastasia, soltero, mecánico y cuyo paradero actual se ignora; procesado en causa número 90, rollo 498, de 1943, por amenazas, procedente del Juzgado de Instrucción de Aracena; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa.

4.348.

11.783

MESONERO, Francisco (a) «La Loba»; de cuarenta a cuarenta y cinco años, estatura regular, jorobado, con el labio superior bastante abultado, natural de Flores de Avilá y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 41 de 1945, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para prestar indagatoria y constituirse en prisión.

4.351.

11.784

LARA MORENO, Pedro; natural de Jaén, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Segorbe, número 50; procesado en causa número 64 de 1945, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ser reducido a prisión.

4.360.

11.785

PACAREU SALVA, Félix (a) «Geperut»; de cincuenta y un años de edad, hijo de Juan y de Ursula, natural y vecino de Llanés, de profesión jornalero, en ignorado paradero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura aproximada de 1,600 metros, giboso, moreno, pelo castaño, ojos azules, nariz recta, barba saliente y boca grande; procesado en causa número 69 de 1939, sobre asesinatos; comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras para ser reducido a prisión.

4.393.

11.786

ZURRON BERNUDEZ, Evaristo; hijo de José y de Josefa, natural de Ciudad Real, vecino de Villanueva de la Fuente, de cincuenta y dos años de edad, tratante, soltero; procesado en sumario número 108 de 1942, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para ser reducido a prisión.

4.321.

11.787

ZARAUZA IGLESIAS, Francisco; de unos veintiocho a treinta años, casado en Lugo, hijo de Francisco y de Rosa, ambulante, natural de Santiago de Compostela, procesado en sumario número 281 de 1944, sobre hurto y daños; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña con objeto de ser reducido a prisión.

4.323.

11.788

UN TAL CELESTINO, de unos treinta a treinta y dos años de edad, de estatura regular, que viste traje de paño azul marino, calza zapatos negros y se cubre con gorra, ignorándose las demás circunstancias personales; procesado en sumario número 16 de 1945, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falset para ser reducido a prisión.

4.324.

11.789

FERRER OCHANDÓ, Alfonso; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de María, natural de Hilar (Teruel), vecino últimamente de Vilarchán, en el ayuntamiento de Cerdedo, de este partido, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 21 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada para ser reducido a prisión.

4.326.

11.790

UN INDIVIDUO conocido por Alfonso (a) «El Choncho»; vecino de esta ciudad de Linares, habiendo tenido su último domicilio en Eriazos de la Virgen, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 71 de 1945, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.

4.328.

11.791

FABREGAS SIMO, Juan; de cuarenta años de edad, hijo de Felipe y de Teresa, casado, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Valencia, 555, de profesión cocinero; procesado en sumario número 210 de 1941, sobre tentativa de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para ser reducido a prisión.

4.336.